

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 38, concedida al Banco de Valencia para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Valencia solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante.—Agencia Urbana. Avenida de Aguilera, número 30 (Alicante-Benalúa), a la que se asigna el número de identificación 04-8-06.

Crevillente.—Generalísimo, número 8, a la que se asigna el número de identificación 04-8-07.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Agencia Urbana número 10, Avenida Onésimo Redondo, chaflán a avenida de Burjasot, a la que se asigna el número de identificación 46-15-51.

Valencia.—Agencia Urbana número 11, Almirante Mercer, número 59, a la que se asigna el número de identificación 46-15-52.

Chirivella.—Carretera de Torrente, número 17, a la que se asigna el número de identificación 46-15-53.

Picasent.—Ermita, número 27, a la que se asigna el número de identificación 46-15-54.

Alboraya.—Milagro, número 33, a la que se asigna el número de identificación 46-15-55.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 6, concedida al Banco Coca, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco Coca solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que ha establecido en Burjasot (Valencia),

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 6, concedida en 30 de septiembre de 1964 al Banco Coca, se considere ampliada a la sucursal que ha inaugurado en Burjasot, calle Pintor Goya, número 1, domicilio provisional, correspondiente a la demarcación de Hacienda de Valencia, a la que se asigna el número de identificación 46-5-04.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Director general Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 66, concedida al Banco de Salamanca, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco de Salamanca solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que ha establecido en Valladolid,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 66, concedida en 19 de octubre de 1964 al Banco de Salamanca, se considere ampliada a la sucursal que ha inaugurado en Valladolid, paseo de Zorrilla, número 6, correspondiente a la demarcación de Hacienda de Valladolid, a la que se asigna el número de identificación 47-14-01.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 113, concedida a la Caja de Ahorros del Sureste de España, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros del Sureste de España solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 113, concedida en 30 de octubre de 1964 a la

Caja de Ahorros del Sureste de España, se considere ampliada a la oficina de Murcia, Gran Vía de José Antonio, número 13, en la demarcación de Hacienda de Murcia, a la que se asigna el número de identificación 32-13-52.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Alhama de Murcia (autorización número 177).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Alhama de Murcia (Murcia) solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

A N E X O

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Alhama de Murcia para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos»

Demarcación de Hacienda: Murcia. Clase del establecimiento: Central. Localidad: Alhama de Murcia. Domicilio: Simón García, número 37. Número de identificación: 32-16-01

Demarcación de Hacienda: Murcia. Clase del establecimiento: Subcentral. Localidad: Murcia. Domicilio: Gran Vía de José Antonio, número 1. Número de identificación: 32-16-02.

Demarcación de Hacienda: Murcia. Clase del establecimiento: Sucursal. Localidad: Librilla. Domicilio: Plaza del Caudillo, número 4. Número de identificación: 32-16-03.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se pone en conocimiento del titular del coche Ford Taunus 17 M, ostentando matrícula alemana ovalada 286 Z 8347, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 29 de abril último y al conocer el expediente número 120/1966, instruido por aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

«Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.

Segundo. Declarar desconocido al autor de la misma.

Tercero. Declarar que el presente expediente debe ser estimado sin reo conocido.

Cuarto. Declarar el comiso del vehículo y su aplicación reglamentaria.

Quinto. Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 17 de mayo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.415-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Verín (Orense), con motivo de las obras del proyecto «Nueva carretera. Acceso al Parador Nacional de Monterrey (Verín) desde la N-525».

Aprobado en fecha 14 de marzo de 1966 el proyecto de «Nueva carretera. Acceso al Parador Nacional de Monterrey (Verín) desde la N-525», y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación

el artículo 20, apartado r), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de los bienes, previéndose a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a que anteriormente se hace referencia.

Hasta el día del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito los interesados, ante esta Jefatura, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes afectados.

Se notificará a los propietarios el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 5 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Inaraja.—2.468-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos de los propietarios, vecindad, situación y clase de bienes

Término municipal de Verín

5. Ayuntamiento de Verín. Verín. Monterrey. Monte bajo.
6. Don José Rúa Vázquez. Pazos. Monterrey. Monte.
7. Señores herederos de don José Santa Marina Pérez y otros. Apoderado: Don Manuel Pérez García Sabugo, Abogado. Verín. Pazos. Monte.
8. Herederos de don Angel González González. Pazos. Pazos. Monte alto.
9. Herederos de don Angel González González. Pazos. Poula. Monte alto.
10. Don José Rodríguez Padrón. Pazos. Poula. Monte bajo.
- 10^a. Doña Aurora Rodríguez Silva. Pazos. Pazos. Monte alto.
- 10^b. Don Benigno Rodríguez Padrón. Pazos. Pazos. Monte alto.
11. Don Manuel Rodríguez Fariñas. Pazos. Pazos. Monte alto.
12. Don Antonio Justo Alonso. Verín. Pazos. Monte alto.
13. Doña Manuela Padrón González. Pazos. Monterrey. Monte alto.
14. Don Albino Padrón González. Pazos. Monterrey. Prado.
15. Doña Aurora Rodríguez Silva. Pazos. Antona. Prado.
16. Herederos de don Rafael Rodríguez Carbajal. Madrid. Antona. Prado.
17. Ayuntamiento de Verín. Verín. Antona. Monte bajo.
18. Ayuntamiento de Verín. Verín. Antona. Monte bajo.
- 18^a. Doña Pilar López Camba. Pazos. Antona. Monte bajo.
19. Don Luis Padrón Fernández. Pazos. Gargalo. Huerta y un pozo.
20. Don Luis Padrón Fernández. Pazos. Gargalo. Huerta y monte alto.
21. Don Santiago Bahamonde Pérez. Ginzo de Limia. Gargalo. Monte bajo.
22. Don Santiago Bahamonde Pérez. Ginzo de Limia. Gargalo. Viñado y monte bajo.
23. Don Manuel Pérez Pérez. Gargalo. Huerta y caseta cobertizo de seis metros cuadrados.
23. Don José Pérez Veiga. Pazos. Gargalo. Huerta y Medio pozo.
24. Don José Rodríguez Padrón. Pazos. Gargalo. Huerta. Un árbol frutal y pozo.
25. Doña Auria Meiriño Rodríguez. Pazos. Gargalo. Huerta. Dos árboles frutales y un pozo.
26. Doña Teresa Meiriño Rodríguez. Pazos. Gargalo. Huerta.
27. Don Urbano Meiriño Rodríguez. Pazos. Gargalo. Huerta.
28. Don Manuel Meiriño Rodríguez. Pazos. Gargalo. Labradío.
29. Don Manuel Meiriño Rodríguez. Pazos. Gargalo. Viñado.
30. Don Urbano Meiriño Rodríguez. Pazos. Gargalo. Viñado.
31. Don Jesús Miñambres Ruiz de Asín. Madrid. Gargalo. Viñado.
32. Don Juan Rodríguez Sola. Pazos. Gargalo. Tojal.
33. Don Ernesto Crespo García. Pazos. Gargalo. Pinar (45 pinos de diez años).
34. Don Laureano Rato Silva. Pazos. Gargalo. Viñado.
35. Don Ramón Meiriño Cabido. Pazos. Gargalo. Viñado.
36. Don Angel Pérez González. Pazos. Gargalo. Viñado.
37. Doña Luz Crespo Diz. Pazos. Gargalo. Viñado.
38. Don Domingo Fidalgo Lamas. Pazos. Gargalo. Labradío.
39. Don Domingo Fidalgo Lamas. Pazos. Gargalo. Viñado.
40. Don Vicente Rodríguez Padrón. Pazos. A Silveira. Viñado.
- 40^a. Don José Padrón Fernández. Pazos. A Silveira. Viñado.
41. Herederos de doña Elisa Ugarte Arcos. Ginzo de Limia. A Silveira. Labradío.
42. Don Calixto Albar González. Pazos. A Silveira. Viñado.
43. Doña María Salgado Barreira. Pazos. A Silveira. Viñado.

44. Don Octavio Cid Guerra. Verín. A Tapada. Viñado.
45. Don Juan Rodríguez Sola. Pazos. A Tapada. Viñado.
46. Don Hermenegildo Fuentes Rodríguez. Pazos. Tapada. Viñado (nuevo).
47. Doña Carmen Fuentes Rodríguez. Pazos. Tapada. Viñado.
48. Don Manuel Pérez Vega. Pazos. Tapada. Viñado.
49. Don Carlos Cid Gallego. Verín. Tapada. Viñado.
50. Don Francisco López Pérez. Pazos. Tapada. Viñado.
51. Don Ramón Meiriño Cabido. Pazos. Tapada. Viñado.
52. Don Manuel Pérez Veiga. Pazos. Tapada. Viñado.
53. Don Laureano Pérez Silva. Pazos. Tapada. Viñado.
- 53^a. Don Camilo Calvo Pérez. Pazos. Tapada. Viñado.
54. Don José Pérez Veiga. Pazos. Tapada. Viñado.
55. Don José Antonio Taboada Rodríguez. Verín. Tapada. Viñado.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Monterrey (Orense), con motivo de las obras del proyecto «Nueva carretera. Acceso al Parador Nacional de Monterrey (Verín) desde la N-525».

Aprobado en fecha 14 de marzo de 1966 el proyecto de «Nueva carretera Acceso al Parador Nacional de Monterrey (Verín) desde la N-525», y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de los bienes, previéndose a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a que anteriormente se hace referencia.

Hasta el día del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito los interesados, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes afectados, según preceptúa el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Se notificará a los propietarios el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 7 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Inaraja.—2.467-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos de los propietarios, vecindad, situación y clase de bienes

Término municipal de Monterrey

1. Ministerio del Ejército, representa el Gobierno Militar de Orense. Monterrey. Monte bajo con seis árboles.
2. Ministerio del Ejército, representa el Gobierno Militar de Orense. Monterrey. Labradío.
3. Herederos de don José Santa Marina Pérez y otros. Apoderado: Don Manuel Pérez García Sabugo, Abogado. Verín. «Viña do Conde». Labradío y viña.
4. Herederos de don José Santa Marina Pérez y otros. Apoderado: Don Manuel Pérez García Sabugo, Abogado. Verín. «Las Ulibeiras». Monte bajo.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, de aplicación a todos los centros de trabajo de la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo (S. E. A. T.)».

Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de aplicación a todos los centros de trabajo de la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo (S. E. A. T.)», con inclusión de oficinas, delegaciones y sucursales, y